



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/117

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 008, de fecha 11 de julio de 2012, en el que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone aprobar la modificación del programa académico de la **Maestría en Educación y Expresión para las Artes y**

Resultando:

1. Que con dictamen I/2010/326, de fecha 7 de diciembre de 2010, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, a partir del ciclo escolar 2011A.
2. Que la Junta Académica de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes respeta las atribuciones normativas que cada órgano colegiado y de gobierno mantiene en la Universidad de Guadalajara, para asegurar la pertinencia y factibilidad, tanto social como académica, de los programas educativos que integran la oferta educativa de la institución.
3. Que también se busca la armonía con el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a través de acciones que permitan abatir la obsolescencia de los programas educativos que oferta, mantener la pertinencia académica y cumplir con las necesidades del sector social. Por ello, es que el programa de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes fue sometida a un proceso interno de evaluación, el cual permitió dar cuenta de la demasia de algunos requerimientos de orden administrativo, uno en torno a la falta de congruencia académica interna y finalmente otras necesidades que apuntan a la innovación académica. Lo anterior, llevó a plantear y poner a consideración para el calendario 2013 A las siguientes modificaciones.
 - a. Que tomando en consideración que el objetivo general de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes es coadyuvar con el desarrollo de las capacidades cognitivas, habilidades, destrezas, valores y actitudes necesarias para formar profesionales que promuevan estrategias innovadoras en la enseñanza de las artes, así como profesionales que potencien su capacidad para la producción creativa, pero sobre todo apostando por la profesionalización de los creadores de las artes en un contexto académico de calidad, se ha convenido sustituir la unidad de enseñanza aprendizaje "difusión artístico-cultural" por la unidad de aprendizaje "análisis creativo para la solución de problemas artísticos".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/117

Que con la incorporación de dicha unidad de enseñanza se asegura una mayor congruencia académica interna con el objetivo general, y también con el perfil de egreso, en tanto que se establezca que el alumno "...desarrollará la competencia correspondiente a la producción artística", la cual tiene su fundamento en la creatividad.

- b. Que en atención y prelación a lo establecido en el Reglamento General de Posgrado, en el artículo 50, fracción IV que a la letra dice: "Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero" y tomando en consideración que el dictamen I/2010/326, de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, en su resolutivo cuarto, los requisitos de ingreso, inciso c, que a la letra dice: "Presentar comprobante que certifique haber acreditado el nivel 12 del idioma inglés (Proulex o su equivalente)"; se ha acordado en rectificar este requisito para sustituirlo por la siguiente acción: "Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero". Con dicha rectificación se abre el abanico de posibilidades para que accedan aquellos aspirantes que dominan otro idioma distinto al inglés.
- c. Que las expectativas de la Maestría en Educación para las Artes tienden a cubrir las exigencias profesionales y educativas en un mundo cada vez más diverso y cambiante, que demanda la generación de profesionistas que sean innovadores, que estén informados de los avances científicos y artísticos. Además, considerando que el propósito básico de este programa es formar profesionales que cuenten con herramientas metodológicas, teóricas y técnicas de actualidad, se ha acordado sustituir el listado de las 15 unidades de aprendizaje del área de Formación Optativa Abierta por cuatro unidades de aprendizaje que se identifiquen como "Temas Selectos I, II, III y IV". Dicha modificación permitirá al programa educativo quitar la sujeción del nombre de la unidad de aprendizaje para mantener vigente la apertura a temáticas y contenidos de actualidad, que contribuyen a la comprensión de los cambios profundos de nuestro mundo y a una mejor preparación para el futuro.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/117

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y posgrados y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevos programas.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/117

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente- debidamente fundado y motivado-, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con artículo 86, fracciones II y IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2013-A.

SEGUNDO. Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2010/326 de fecha 7 de diciembre de 2010, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, es un programa profesionalizante de modalidad semiescolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/117

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	37.97
Área de Formación Especializante Selectiva	45	56.96
Área de Formación Optativa Abierta	4	5.06
Número de créditos para optar por el grado	79	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
Metodología de la investigación	C	64	16	80	5	
La historia del arte desde la representación	C	64	16	80	5	
Políticas culturales en México	C	64	16	80	5	
Gestión y Promoción cultural-artística	CT	64	16	80	5	
Teorías y técnicas de la comunicación y de la recepción	CT	64	16	80	5	
Análisis creativo para la solución de problemas artísticos	CT	64	16	80	5	
Total		384	96	480	30	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/117

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Educación

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
Teorías y paradigmas educativos	C	64	16	80	5	
Psicología de la educación	C	64	16	80	5	
Filosofía de la educación	C	64	16	80	5	
Metodología de la investigación educativa	C	64	16	80	5	
Teoría del diseño curricular	C	64	16	80	5	
Proyectos educativos I	CT	64	16	80	5	
Proyectos educativos II	CT	64	16	80	5	
Sociología de la educación	C	64	16	80	5	
Pedagogía y andragogía aplicada a las artes	CT	64	16	80	5	
Total		576	144	720	45	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/117

Expresión para las Artes

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
Teorías del arte	C	64	16	80	5	
Psicología del arte	C	64	16	80	5	
Talleres artísticos	CT	64	16	80	5	
Metodología de investigación para las artes	CT	64	16	80	5	
El proyecto artístico I	CT	64	16	80	5	
Nuevas tendencias para la producción artística	CT	64	16	80	5	
El proyecto artístico II	CT	64	16	80	5	
Laboratorios artísticos	L	64	16	80	5	
Administración artístico-cultural	CT	64	16	80	5	
Total		576	144	720	45	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
Temas selectos I	C	12	4	16	1	
Temas selectos II	C	12	4	16	1	
Temas selectos III	C	12	4	16	1	
Temas selectos IV	C	12	4	16	1	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CT = Curso-Taller

T = Taller

C = Curso

L = Laboratorio



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/F17

TERCERO. Se modifica el resolutivo cuarto del dictamen I/2010/326 de fecha 7 de diciembre de 2010, para quedar como sigue:

"CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Título de licenciatura o acta de examen de titulación;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original- o documento que sea equiparable- de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Presentar comprobante que certifique haber presentado y aprobado un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero;**
- Carta de exposición de motivos para ingresar a la maestría, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria."

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 18 de febrero de 2013

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Afredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla

Mtro. Miguel Enrique Magaña Virgen

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Diego Arturo Zavala Trejo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 8 de 8